



Distrito Escolar Unificado del Sur de Kern

WESTPARK



Solicitud de Transferencia Interdistrital

Política de la Junta 5116.1

Año escolar _____

La presente es para solicitar permiso para:

Nombre(s) del estudiante	Escuela actualmente asignada	Grado(s)

Escuela Solicitada y Motivo de la Solicitud: _____

Leí la Política de la Junta que explica el proceso y el procedimiento para obtener un permiso de transferencia interdistrital. Comprendo todos los criterios, incluidos los relacionados con la sobrepoblación escolar y el transporte de mi hijo o hijos.

Firma del padre/madre

Fecha

Dirección y teléfono

Método de verificación

Nombre, dirección y número de teléfono de la guardería

Método de verificación

Escuela que le corresponde según su domicilio

Aprobación _____ Denegación _____

Firma _____ Fecha _____

Comentarios _____

Escuela que recibirá al estudiante

Aprobación _____ Denegación _____

Firma _____ Fecha _____

Comentarios _____

Superintendente

Aprobación _____ Denegación _____

Firma _____ Fecha _____

Comentarios _____

Inscripción Abierta Interdistrital

Política 5116.1 de la
Junta del Distrito Escolar
Unificado del Sur de
Kern

La Junta de Fideicomisarios desea ofrecer opciones de inscripción que satisfagan las diversas necesidades e intereses de los estudiantes y padres/tutores del distrito, y al mismo tiempo equilibrar la inscripción para maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El superintendente o la persona designada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre las escuelas del distrito de acuerdo con la ley, la política de la Junta y el reglamento administrativo. (consulte 5117 - Asistencia interdistrital)

Los padres o tutores de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar inscribir a su hijo en cualquier escuela del distrito, independientemente del lugar de residencia dentro del distrito. (Código de educación 35160.5)
La Junta revisará anualmente esta política. (Código de educación 35160.5, 48980)

Prioridades de Inscripción

Ningún estudiante que resida actualmente dentro de la zona de asistencia de una escuela será desplazado por otro estudiante transferido desde fuera de la zona de asistencia. (Código de Educación 35160.5) (consulte 5116 - Límites de las áreas de asistencia escolar)

El superintendente o la persona designada otorgará prioridad a cualquier estudiante del distrito para que asista a otra escuela del distrito, incluida una escuela autónoma, fuera de su área de asistencia de la siguiente manera:

1. Cualquier estudiante inscrito en una escuela del distrito que ha sido identificada en la lista de inscripción abierta del estado. (Código de Educación 48354)(consulte 5118 - Transferencias según la Ley de Inscripción Abierta)
2. Cualquier estudiante inscrito en una escuela del distrito que reciba fondos del Título I y haya sido identificada para mejoramiento del programa (PI), medidas correctivas o reestructuración. (20 USC 6316)
3. Cualquier estudiante inscrito en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California como "persistentemente peligrosa" (20 USC 79125; CCR 11992).
4. Cualquier estudiante que haya sido víctima de un delito violento ocurrido dentro de la escuela. (20 USC 7912)
5. Si se determina que existen circunstancias especiales que podrían ser dañinas o peligrosas para el estudiante en su zona de asistencia actual. Las circunstancias especiales incluyen, entre otras, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante. Cualquier estudiante en estas circunstancias puede transferirse a una escuela del distrito, aunque no tenga cupo y que de otro modo no acepte transferencias.
Para otorgar prioridad en estas circunstancias, el superintendente o la persona designada debe haber recibido alguna de las siguientes: (Código de educación 35160.5)
 - a) Una declaración escrita de un representante de una agencia estatal o local apropiada, como un agente del orden público, un trabajador social o un profesional debidamente acreditado o registrado, como un psiquiatra, un psicólogo o un terapeuta matrimonial y familiar.
 - b) Una orden judicial, que incluye una orden de restricción temporal y un mandamiento judicial.
6. Cualquier hermano(a) de un estudiante que ya esté asistiendo a esa escuela.
7. Cualquier estudiante cuyo padre/tutor esté asignado a esa escuela como su lugar de trabajo principal.

Proceso de Solicitud y Selección

Con el fin de asegurar que las prioridades de inscripción en las escuelas del distrito se implementen de conformidad con la ley, las solicitudes de inscripción abierta interdistrital deberán presentarse entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del año escolar anterior al año escolar para el que se solicita la transferencia.

El superintendente o la persona designada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria utilizando la inscripción de los estudiantes y el espacio disponible. (Código de educación 35160.5)

A excepción de las prioridades enumeradas anteriormente, el superintendente o la persona designada utilizará un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quién será admitido cuando la escuela reciba solicitudes de admisión que superen el cupo de la escuela. (Código de educación 35160.5)

Las decisiones de inscripción no se basarán en el rendimiento académico o deportivo del estudiante, excepto que se pueden utilizar los criterios de ingreso existentes para escuelas o programas especializados, siempre y cuando los criterios se apliquen de manera uniforme a todos los solicitantes. El rendimiento académico se puede usar para determinar la elegibilidad o la colocación en programas para estudiantes superdotados y talentosos. (Código de educación 35160.5)

Transporte

Salvo que lo exija la sección 6316 del Título 20 del Código de EE. UU. (20 USC 6316) para las transferencias de escuelas del Título I para mejoramiento académico (PI), el distrito no estará obligado a proporcionar transporte a los estudiantes que asistan a una escuela fuera de su zona de asistencia.

Política DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL SUR DE KERN
Adoptada: Agosto de 2011 Rosamond, California